



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 48/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento por sustitución de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

(2016040055)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", establece, en su artículo 7, que el Consejo de Administración de dicha empresa pública se compondrá de nueve miembros, que serán elegidos con el quórum de los dos tercios de los Diputados de la Asamblea de Extremadura en cada legislatura, entre personas de relevantes méritos profesionales, y teniendo en cuenta criterios de pluralismo y representatividad política, así como la composición equilibrada entre hombres y mujeres. El Consejo de Administración será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y habrá de constituirse en el plazo de un mes desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto de nombramiento de sus miembros.

En el apartado 5, letra f) del artículo 7 de la citada ley, se incluye entre las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración la siguiente: "A propuesta de cualquiera de los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea de Extremadura, con la posterior ratificación por el Pleno de la Asamblea de Extremadura, adoptada con la misma mayoría exigida para la elección de los miembros".

En este orden, el Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular (PP) ha designado por unanimidad a D.^a Paloma López González como miembro del Consejo de Administración de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en sustitución, por renuncia, de D.^a Amparo Monroy Sánchez.

Se ha certificado por el Secretario Primero de la Asamblea de Extremadura con esa misma fecha, 14 de abril de 2016, tanto la designación del candidato propuesto, como el cumplimiento de la mayoría requerida.

Tal y como dispone el artículo 4.3 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública «Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales» el mandato de la nueva consejera se extenderá hasta la conclusión de la Legislatura en que hubiera sido nombrado.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y



de acuerdo con lo establecido en los artículos 23.o) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2016,

DISPONGO :

Artículo único. Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

1. Nombrar a D.^a Paloma López González como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en sustitución de D.^a Amparo Monroy Sánchez, de acuerdo con la elección realizada por el Pleno de la Asamblea de Extremadura.
2. El mandato de la consejera designada se extenderá por el tiempo que corresponde a los restantes miembros del Consejo de Administración nombrados por el Decreto 290/2015, de 13 de noviembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de abril de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

